

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores colaborará con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio en las labores de protocolo relacionadas con la celebración de este evento.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Decreto No. 962-01, de fecha 26 de septiembre del año dos mil uno (2001).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1020-01 que autoriza a varios ayuntamientos municipales a vender varias porciones de terreno.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1020-01

VISTA la Ley No. 4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Azua a vender al señor HIPOLITO PUELLO MATOS, un solar con designación catastral No. 4-C, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Azua, con una extensión superficial de mil ochocientos treinta y ocho punto setenta metros cuadrados (1,838.70 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Carretera Sánchez; al Sur, Carretera Respaldo Mella; al Este, Resto de la Parcela No. 4-C, (Gerineldo Pérez); al Oeste, Calle Luis Felipe Vidal, valorado en UN MILLON DE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$1,000,000.00).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender a los señores FERMIN LOVERA y MANUEL DE JESUS VARGAS MERCADO, una porción de terreno con designación municipal No. 32, de la Manzana No. 14, dentro de la Parcela No. 129 Parte, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco punto trece metros cuadrados (265.13 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 33; al Sur, Avenida Segunda; al Este, Solar No. 31; al Oeste, Calle No. 17, valorado en SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$79,539.00).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor VICTOR GOLBERG MICHAELIS, un solar con designación municipal No. 28-B, de la Manzana No. 4, dentro de la Parcela No. 7-C-7-B-33, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de mil ochocientos veintiséis punto siete metros (1,826.07 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 20; al Sur, Solar Municipal No. 26; al Este, Autopista Duarte; al Oeste, Solar Municipal No. 28-A, valorado en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$365,214.00).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor RAFAEL OSCAR GARCIA, un solar con designación municipal No. 30, de la Manzana No. 14, localizado dentro de la Manzana No. 14, de la Parcela No. 129-A, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados (349 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 29; al Sur, Avenida Segunda; al Este, Calle No. 15; al Oeste, Solar Municipal No. 31, valorado en SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ORO DOMINICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$79,397.50).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata a vender a la señora CATALINA RODRIGUEZ AGUILERA, un solar localizado en el ámbito de la Manzana Municipal No. 96, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de ciento ochenta y uno punto cuarenta y nueve metros cuadrados (181.49 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Beller; al Sur, Resto de la Manzana No. 96 y el señor Santiago Lozano; al Este, Resto Manzana No. 96 y señor Luis Gilberto; al Oeste, Resto Manzana No. 96, valorado en CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO DOMINICANOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (RD\$42,423.29).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata a vender al señor ANTONIO CID LOPEZ, un solar localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 3, del Distrito Catastral No. 9, del Municipio de Puerto Plata, con una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados (268.45 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Calle Paul Harris; al Sur, Poli-Deportivo; al Este, José Antonio Rodríguez; al Oeste, Patricia Almonte, valorado en VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$26,845.00).

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata a vender al señor PEDRO NOLASCO, un solar localizado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 170, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Puerto Plata, con un área corregida de mil setecientos metros cuadrados (1,700.00 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Mercedes González; al Este, resto de la Parcela No. 170; al Sur, Avenida Manolo Tavarez Justo; al Oeste, resto de la Parcela No. 170, valorado en TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$340,000.00).

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor IVAN ALBERTO SANTANA ARISTY, un solar con la designación municipal No. 16, de la Manzana No. 45, correspondiente a la Parcela Catastral No. 129-A (parte), del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de ciento noventa y seis metros cuadrados (196 Mts.2), con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 15; al Este, Calle No. 9; al Sur, Solar Municipal No. 17; al Oeste, Solar Municipal, valorado en VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$29,400.00).

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender a la señora ELIGIA MILADYS ALTAGRACIA MARTINEZ, un solar con la designación municipal No. 2, de la Manzana Municipal No. 51, de la Parcela Catastral No. 56 (parte), del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de doscientos treinta y uno punto treinta y seis metros cuadrados (231.36 Mts.2), con las colindancias siguientes: al Norte, Calle No. 9; al Este, Solar Municipal No. 3; al Sur, Solares Municipales Nos. 11 y 12; al Oeste, Solar Municipal No. 1, valorado en TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$34,704.00).

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez a vender al señor MANUEL PEREZ POZO, una porción de terreno localizado en el ámbito del Solar No. 9, Manzana Catastral No. 40, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Villa Vásquez, con una extensión superficial de doscientos noventa y cinco punto trece metros cuadrados (295.13 Mts.2), con las colindancias siguientes: al Norte, señor Luciano Medrano (Solar No. 7); al Este, Ramón Antonio de la Cruz; al Sur, Calle Bernardo Rodríguez; al Oeste, Aurora Valdez, valorado en VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$29,513.00).

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de Santiago a vender al señor JOSE MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, una porción de terreno ubicado en el Solar Municipal No. 9 (270 Ref.), de la Manzana No. 2, de la Parcela Catastral No. 7-C-7-B-2, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con las colindancias siguientes: al Norte, Solar Municipal No. 8; al Este, Camino a Rincón Largo; al Sur, Solar Municipal No. 10; al Oeste, Solares Municipales Nos. 15 y 16, con una extensión superficial de ochocientos veintiocho punto veinticuatro metros cuadrados (828.24 Mts. 2), valorado en OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$82,824.00).

ARTICULO 12.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1021-01 que dispone la clausura del Consulado Honorario de la República Dominicana en Edmonton, Alberta, Canadá.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1021-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda clausurado el Consulado Honorario de la República Dominicana en Edmonton, Alberta, Canadá.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA